

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 14 DE AGOSTO DE 1828.

SAN EUSEBIO, OBISPO Y CONFESOR.

Vigilia con abstinencia de carne.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 12', y se oculta á las 6 h. y 48'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 70	76 0.	E.	Despejado
A las 12 del dia....	29, 8, 30	81 4	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 7, 70.	79 0.	Id.	Idem

Mareas en esta bahia.

1.^a Altamar á las 3 h. 52' mad. 2.^a Altamar á las 4 h. 8' tard.
1.^a Bajamar á las 10 h. 0' mañ. 2.^a Bajamar á las 10 h. 16' noh

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan General de Andalucía con fecha 5 del actual me dice lo que copio. = Exmo. Sr. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 17 de Julio proximo pasado me dice lo siguiente. = Exmo. Sr. = Al Intendente general del exercito digo con esta fecha lo que sigue. = El Rey N. S. se ha servido resolver que con arreglo al art. 3.^o, cap. 10 del tit. 2.^o del Real decreto de 3 de Junio ultimo, quede reducida la racion de leña que se suministre á las tropas desde el 1.^o del corriente á solo libra y media en lugar de las dos y media que se abonaban anteriormente. = De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. = Y yo lo comunico á V. E. para los mismos fines. = Trasládolo á V. S. para que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde &c. Cadiz 11 de Agosto de 1828.
= José Aymerich, = Sr. Sargento Mayor de la plaza.

Madrid 8 de Agosto.
En la mañana del 6 de corriente se trasladaron los Reyes Ntos. Sres. y los Serms. Sres. Infantes al Real sitio de S. Lorenzo; donde continúan sin la menor novedad en su importante salud, como también los demas Sres. Infantes que permanecen en la corte.

Cádiz 13 de Agosto.
Hoy se ha verificado la prueba de la Campana de buzear y máquinas auxiliares de viento y fuerza, á cuyo acto asistieron en lanchas y botes multitud de personas y el Sr. Capitan del Puerto, quien satisfecho plenamente del desempeño de dichas máquinas, mandó izar la campana por creer escusada mas prueba; diciendo estaba convencido de que podian estar todo el dia debajo del agua, y oyó de los dos hombres que habian bajado en ella lo bien y libremente que habian estado.

C I E N C I A S.

Uno de los corresponsales que mas se distinguen en las páginas del Diario Mercantil (D. G. de B.) me encargó preguntase á un sabio de quien yo tenia la dicha de escuchar diarias lecciones, «la causa porque un termómetro de espíritu de vino se divide en una, dos ó mas porciones el espíritu, y despues se vuelve á reunir toda la masa esponiendo el termómetro á una temperatura muy alta: si tubiese aire ¿cómo se verifica su interposición en la columna del espíritu? ¿Cómo este no cae al otro lado del tubo volviendo lo de arriba abajo? ¿Cómo en una temperatura alta vuelve á reunirse el aire y por consiguiente el espíritu? Este fenomeno me ha sucedido dos veces en un termómetro que tengo y que comprobado con otros que merecen buena opinion, parece que está bien construido. No he podido saber todavia la causa de la division indicada.»

El matematico profundo á quien se dirigia la consulta, siempre pronto á satisfacer los apetitos literarios de sus amigos, correspondió á mi demanda diciendo: «Cuando la temperatura baja repentinamente, las potencias que favorecen el descenso del liquido son, la presión del aire, que llamaremos e ; el peso de la columna que llamaremos p , y su adhesión á la parte inferior de ella que llamaremos a : y la única que se opone al descenso es la fricción del tubo, que llamaremos f .

«Por consiguiente siempre que f sea menor que la suma de e , p y a , la columna bajará sin cortarse; pero si en la parte superior es f mayor que dicha suma desde cierto punto, resultaria cortada por dicho punto.

«De este principio resulta que, en igualdad de las demas circunstancias, la columna estará mas espuesta á cortarse cuando sea e cero: esto es, cuando el termómetro no contiene aire alguno en la parte superior.

«Las cantidades e , p y a son proporcionales á los cuadra-

dos de los diámetros interiores del tubo, y f es proporcional à dichos diámetros. Por lo tanto disminuyendo los diámetros, disminuyen e , p y a , en mayor razon que f . Esto es, que enanto mas delgado sea el tubo por su parte inferior, tanto mas riesgo hay de que se corte la columna.

En el mercurio es p mas de catorce veces mayor que en el espíritu de vino, y tambien es mucho mayor a y menor f , porque dicho liquido tiene menos afinidad con el vidrio. Esta es la razon porque rarisima vez sucederá el cortarse la columna en los termómetros de azogue.

Poniendo el termómetro en la temperatura en que estaba un momento antes de cortarse la columna, es evidente que se volverá á unir.

Al abate Nollet no le ocurrió una cosa tan sencilla, y para unir la columna propone un método por el cual hay riesgo de romper el instrumento, como le sucedió al capellan de Guardias Marinas de Cartagena D. Cristobal Viala, el año 1788.

Cuando se pone el termómetro boca abajo, se oponen al descenso las potencias e , a y f , y le favorece la potencia p . Por consiguiente la columna no bajará mientras que la suma de e , a y f sea mayor que p .

El licor de la bola ó del cilindro que forma el receptaculo no puede desprenderse del fondo sin que dicho desprendimiento sea favorecido por una potencia superior á su adhesion al vidrio.

Si la fuerza f aunque sea superior á la suma de e , p y a es solo igual á aquella que ejerce el liquido para dilatarse ó encogerse un centesimo de grado, el error que podrá producir será solo de un centesimo de grado, y por lo tanto mientras que la columna no se rompa señalará bien la graduacion. = T. J. Serrano.

Continua la Instruccion aprobada por S. M., prefijando las obligaciones, modo de proceder y responsabilidad de los Ayuntamientos del Reino, en la cobranza, recaudacion y pago de las contribuciones Reales de cuota fija.

6.º La Contaduria general de Valores liquidará el resultado de los estados recibidos de las Provincias, y formará uno general por Provincias y Partidos de lo que en todo el Reino deben producir las contribuciones de cuota fija en el año corriente, remitiendo indispensablemente en los 15 dias primeros de Febre o uno de estos estados al Ministerio de Hacienda, otro al Director general del Real Tesoro, y otro á la Direccion general de Rentas.

7.º Si alguna Contaduria cayese en retardo y dejase de remitir á la época prefijada el estado de su respectiva Provincia, no por eso dejará la Contaduria general de Valores de formar y remitir el estado general que se previene en el artículo anterior.

4
terior, comprendiendo en él los estados que se hayan recibido puntualmente; sin perjuicio de formar y remitir mas tarde un estado suplementario que comprenda las Provincias en retardo; pero formará irremisiblemente expediente para calificar las causas que aleguen los Contadores en justificación de su demora, y no siendo estas de evidente justicia, los suspenderá de empleo, y dará cuenta al Ministerio de Hacienda para tomar las demas providencias que correspondan, sobre lo que se hace el mas estrecho encargo al Contador general de Valores para evitar que por omisiones y apatía en el servicio de S. M. resulte entorpecimiento y trastorno en las operaciones de su Real Tesoro.

8.º Para que los Contadores de Provincia puedan reunir con la anticipacion conveniente los datos que deben concurrir á la formacion de los mencionados estados, haciendose, tanto por ellos como por los Ayuntamientos, las liquidaciones exactas de los productos que tendrán las contribuciones de cuota fija, se harán en lo sucesivo todos los remates de los ramos arrendables, tanto de las Rentas Reales, como de las Municipales, el dia de S. Miguel de cada año, siguiendose los tramites de las mejoras admisibles, segun derecho, desde dicho dia hasta el 30 de Noviembre, en el cual se hará la adjudicacion definitiva del impuesto arrendado al postor mas ventajoso; y en todos los remates será condicion precisa que los pagos se han de hacer por trimestres anticipados, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna. (Se continuará).

AVISOS.

Se vende un birlocho de tres asientos, montado sobre cuatro muelles, con el eje de fierro y el pezon de este y la caja de las ruedas de acero: hace diez meses que fué hecho por uno de los mejores maestros de Paris, y tan sólido como primoroso se puede viajar en él por la posta sin temor del menor accidente aunque esté construido para ser tirado por uno ó dos caballos. Tiene una vaqueta para cubrirlo y dos arcos de la mejor fabrica francesa; advirtiendose que se venderá tambien sin ellos. El que guste verlo acudirá en casa del Sr. Coronel del regimiento francés 15 de linea, calle de Santiago, núm. 142, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde hasta el dia 31 del presente; pues en este dia se vá á desarmar y encajonar.

El patron Francisco Carlos, de la matricula de Mahon, avisa á este comercio que se le ha estraviado una letra fecha Cartagena á 28 de Julio ultimo, de 10.000 rvn. á cargo de un comerciante de esta plaza cuyo nombre no tiene presente ni tampoco el del librador, por lo que previene que no sea pagada hasta que se presente personalmente al cobro luego que reciba la segunda que tiene pedida, y suplica á la persona á cuyo cargo venga, que lo noticie á la casa de la Sra. viuda de Mendaro, de este comercio.

Mañana se ejecutará la comedia *La inocencia, la intriga y el robo, ó los ladrones de Marsella.*

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, hum. 69,